RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 407-2023-UNAH

Huanta, 13 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Carta Notarial S/N de fecha 1 de diciembre de 2023, el Informe N° 194-2023-UNAH/VPA/FIG/EP-ATSH, de fecha 4 de diciembre de 2023; el Informe N° 302-2023-UNAH/VPA/FIG-C, de fecha 5 de diciembre de 2023; el Informe N° 588-2023-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 6 de diciembre de 2023; la Opinión Legal N° 324-2023-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 11 de diciembre de 2023; el Oficio N° 841-2023-UNAH/DGA, de fecha 11 de diciembre de 2023; el Proveído S/N de fecha 12 de diciembre de 2023; el acuerdo unánime de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que *"cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";*

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta como persona jurídica de derecho público interno; y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, por Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el cual tiene por finalidad establecer las disposiciones que orientan la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras, hasta la conformación de órganos de gobierno de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, conforme la Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, acto resolutivo que resuelve otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el distrito y provincia de Huanta, región de Ayacucho;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y, Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, el literal e) del numeral 6.1.5) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, el de velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su Artículo 17° lo siguiente: "Eficacia anticipada del acto administrativo: 17.1) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 407-2023-UNAH

Huanta, 13 de diciembre de 2023

Que, conforme lo prescrito en el Artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el Artículo 22° del estatuto Institucional Vigente, coligen sobre las facultades del Consejo Universitario, siendo uno de ellos: **"Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas";**

Que, en el literal i) del numeral 6.1.4) del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución"; establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora, es el de nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que el Artículo 34° del Decreto Legislativo Nº 276 prescribe: "Término de la Carrera Administrativa: La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento; b) Renuncia; c) Cese definitivo; y d) Destitución"; asimismo el Artículo 183° del D.S. N° 005-90-PCM, establece que: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma. Además, que, en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor". El Artículo 184° del D.S. Nº 005-90-PCM, estable en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece su dispositivo legal Artículo 34°: El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a ley se produce por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, c) Cese definitivo y, d) Destitución;

Que, conforme lo establecido en la Resolución de Comisión Organizadora Nº 044-2018-CO-UNAH, de fecha 10 de julio de 2018, se resuelve en su Artículo Primero, Aprobar el Informe Final remitido por el Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos 2018, para nombramiento de docentes ordinarios en Universidad Nacional Autónoma de Huanta, contenida en treinta y tres (33) folios. Y en su Artículo Segundo, nombrar, a partir del 11 de julio de 2018, a los docentes ordinarios declarados ganadores del concurso público de méritos 2018, para nombramiento de docentes ordinarios en Universidad Nacional Autónoma de Huanta, que a continuación se detallan:

Plaza	Categoría	Apellidos y Nombres
14	Auxiliar	Moscoso Paucarchuco Ketty Marilú

Que, a través de la Carta de Renuncia Notarial de fecha 1 de diciembre de 2023, la administrada Ketty Marilú Moscoso Paucarchuco, formula su renuncia a la plaza de docente ordinario en la Categoría Auxiliar a tiempo completo adscrita a la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, a razón de haber sido declarada ganadora de una plaza vacante docente en la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, conforme acredita con la Resolución de Comisión Organizadora N° 329-2023-UNAAT, de fecha 30 de noviembre de 2023, donde en su Artículo Segundo resuelve nombrar, a partir del 1 de diciembre de 2023, como docente ordinario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, a los postulantes ganadores del Concurso Público de Nombramiento Docente 2023-I, conforme al detalle siguiente:

N°	Apellidos y Nombres	N° CAP	Código de plaza AIRHSP	Categoría
14	Moscoso Paucarchuco Ketty Marilú	283	000049	Asociado a Tiempo Completo

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 407-2023-UNAH

Huanta, 13 de diciembre de 2023

Que, a través del Informe N° 194-2023-UNAH/VPA/FIG/EP-ATSH, de fecha 4 de diciembre de 20232, el responsable de la E.P. de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión la Carta de Renuncia formulada por la docente Ketty Marilú Moscoso Paucarchuco, para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante el Informe N° 302-2023-UNAH/VPA/FIG-C, de fecha 5 de diciembre de 2023, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, comunica al Vicepresidente Académico la renuncia formulada por la docente Ketty Marilú Moscoso Paucarchuco, para conocimiento y fines;

Que, con Informe N° 588-2023-UNAH/DGA/UGRH, de fecha 6 de diciembre de 2023, la Jefa de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, expone lo siguiente:
"**III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**
3.1. Que, por los fundamentos señalados precedentemente, es potestad de la entidad, aceptar la exoneración del plazo de preaviso, así como formalizar la aceptación de la renuncia mediante acto resolutivo.
3.2. Que, en vista que la renuncia cuenta con aceptación expresa del responsable de la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería, en calidad de Jefe inmediato superior, se recomienda APROBAR la renuncia formulada por la docente Ketty Marilú Moscoso Paucarchuco, con eficacia anticipada a partir del 1 de diciembre de 2023";

Que, conforme a la Opinión Legal N° 324-2023-UNAH/OAJ-DRQ, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye señalando ser procedente la aceptación de la renuncia de Ketty Marilú Moscoso Paucarchuco, al cargo de docente nombrada a tiempo completo, categoría Auxiliar, adscrito a la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, a partir del 1 de diciembre de 2023;

Que, conforme al Oficio N° 841-2023-UNAH/DGA, de fecha 11 de diciembre de 2023, la Directora General de Administración solicita a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAH, aceptar la renuncia de la Dra. Ketty Marilú Moscoso Paucarchuco, al cargo de docente nombrado a tiempo completo, categoría Auxiliar, adscrito a la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, a partir del 1 de diciembre de 2023;

Que, a través del Proveído S/N de fecha 12 de diciembre de 2023, la Presidenta de la Comisión Organizadora, remite el expediente a Secretaría General para agendar en sesión de Comisión Organizadora para debate y aprobación;

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2023;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, el Estatuto de la Universidad y por acuerdo unánime en sesión ordinaria de los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 13 de diciembre de 2023;

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 407-2023-UNAH

Huanta, 13 de diciembre de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia de la Dra. Ketty Marilú Moscoso Paucarchuco, al cargo de Docente Ordinario en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito a la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, con eficacia anticipada al 1 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la Dra. Ketty Marilú Moscoso Paucarchuco por prestar sus servicios como Docente Ordinario en la Categoría Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito a la Escuela Profesional de Administración de Turismo Sostenible y Hotelería de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR, la plaza vacante en la Categoría de Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, registrada en el Aplicativo Informativo para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP, del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración solicitar a las unidades administrativas de la UNAH las constancias de no adeudo (viáticos, encargos, entrega – recepción de cargo, biblioteca, etc.) para fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a la recurrente; así como a los órganos y unidades orgánicas de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
Abog. José Luis Carrasco Chávez
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia de Investigación
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Transparencia
Interesada
Archivo (02)